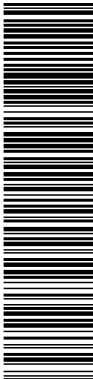


DOCUMENT CERTIFICAT (TD11-013); CERT_ATORGAMENT SUBVENCIO DIRECTA PADEL _CASTELLA_07112024	IDENTIFICADORS	
ALTRES DADES Codi per a validació: MA0YD-Z0N04-VUXIU Data d'emissió: 7 de Novembre de 2024 a les 14:49:36 Pàgina 1 de 4	SIGNATURES 1.- Secretari Interventor de l'Ajuntament de Santa Eugènia de Berga. Signat 07/11/2024 12:27 2.- Alcalde de l'Ajuntament de Santa Eugènia de Berga. Signat 07/11/2024 14:00	ESTAT SIGNAT 07/11/2024 14:00



Aquesta és una còpia impresa del document electrònic (Ref.: 32240870 MA0YD-Z0N04-VUXIU DP87CCACF14BA0FEAA93DC30E242E2A9F75006) generada amb l'aplicació informàtica Firmadoc. El document està SIGNAT. Mitjançant el codi de verificació pot comprovar la validesa de la signatura electrònica dels documents signats en l'adreça web: https://accede.diba.cat/verificador.jsp?codigo_entidad=santaeugeniadeberga



**Ajuntament de Santa
Eugènia de Berga**

JAVIER ANGULO MARTÍN, Secretario del Ayuntamiento de SANTA EUGÈNIA DE BERGA,

CERTIFICO:

Que, según consta en la documentación obrante en esta secretaría a mi cargo, el Ilustrísimo Señor Alcalde del Ayuntamiento de Santa Eugènia de Berga en fecha 7/11/2024 ha dictado el decreto que se transcribe traducido al castellano:

“Xavier Fernández Sala, alcalde-presidente del Ayuntamiento de Santa Eugenia de Berga.

Vista la petición formulada por la señora Laura Marquez Codina, en nombre y representación del CLUB PADEL SANTA EUGENIA DE BERGA para que le sea concedida una subvención destinada a financiar el equipamiento de ropa para todos los participantes de los equipos del club.

Visto el marco legal por el que se rigen las subvenciones, que se concreta en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (en adelante LGS) y su Reglamento de desarrollo, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, (en adelante RLGS), así como los artículos 118 a 129 del Reglamento de Obras Actividades y Servicios de los Entes Locales de Cataluña aprobado por el Decreto 179/1995, de 13 de junio (en adelante ROAS).

Vista la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento, que fue aprobada por acuerdo del Pleno de fecha 26 de noviembre de 2010, y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de fecha 21 de febrero de 2011 (en adelante la Ordenanza).

Dado que en esta Ordenanza establece en su artículo 15 los supuestos que habilitan a conceder subvenciones por el procedimiento de concesión directa, de conformidad con lo previsto en el artículo 22.2 de la LGS.

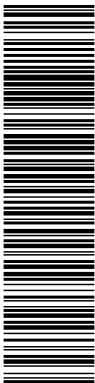
Dado que en el caso concreto objeto de solicitud, se dan las circunstancias previstas en el apartado a) del artículo 15 de la Ordenanza (subvenciones consignadas nominativamente en el Presupuesto general inicial del Ayuntamiento o en modificaciones de créditos aprobadas por el Pleno) para que se pueda proceder a la concesión de una subvención por concesión directa.

Dada la voluntad del Ayuntamiento de subvencionar a la entidad para la actividad propuesta.

CODI DE L'EXPEDIENT: 2024_592

Plaça Major, 1 – 08507 SANTA EUGÈNIA DE BERGA - Tel. 93 885 58 03 - Fax. 93 889 53 21
www.santaeugenia.cat / e-mail: st.eugenia@santaeugenia.cat

DOCUMENT CERTIFICAT (TD11-013); CERT_ATORGAMENT SUBVENCIO DIRECTA PADEL _CASTELLA_07112024	IDENTIFICADORS	
ALTRES DADES Codi per a validació: MA0YD-Z0N04-VUXIU Data d'emissió: 7 de Novembre de 2024 a les 14:49:36 Pàgina 2 de 4	SIGNATURES 1.- Secretari Interventor de l'Ajuntament de Santa Eugènia de Berga. Signat 07/11/2024 12:27 2.- Alcalde de l'Ajuntament de Santa Eugènia de Berga. Signat 07/11/2024 14:00	ESTAT SIGNAT 07/11/2024 14:00



Aquesta és una còpia impresa del document electrònic (Ref.: 32240870 MA0YD-Z0N04-VUXIU DP87CCACF14BA0FEAA93DC30E242E2A9F75006) generada amb l'aplicació informàtica Firmadoc. El document està SIGNAT. Mitjançant el codi de verificació pot comprovar la validesa de la signatura electrònica dels documents signats en l'adreça web: https://accede.diba.cat/verificador.jsp?codigo_entidad=santaeugeniadeberga



Ajuntament de Santa Eugènia de Berga

Vistas las competencias previstas en el artículo 30 de las Bases de ejecución del presupuesto para el ejercicio 2024.

En virtud de todo esto,

RESUELVO:

PRIMERO.- APROBAR el otorgamiento de una subvención por concesión directa a la entidad CLUB PADEL SANTA EUGENIA DE BERGA con NIF G66614496, por importe dos mil novecientos euros (2.900 €) destinada a financiar el equipamiento de ropa por a todos los participantes de los equipos del club. al amparo de lo dispuesto en el apartado a) del artículo 15 de la Ordenanza General de Subvenciones (subvenciones previstas nominativamente en el presupuesto del ejercicio).

SEGUNDO.- APROBAR las condiciones a las que queda sujeta la presente subvención y que se concretan en los siguientes puntos:

1. La subvención se destinará a financiar los gastos que se produzcan durante la ejecución de la actividad subvencionada, que se llevará a cabo durante el año 2024.
2. Teniendo en cuenta el tipo de ayuda, el beneficiario y la fecha de concesión, deberá justificarse la realización de la actividad antes del 21 de diciembre de 2024, mediante:
 - Memoria justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en los instrumentos reguladores de su concesión, así como de las actividades realizadas y resultados obtenidos.
 - Memoria económica justificativa del coste de la actividad con el contenido establecido en el artículo 72.2 del RLGS.

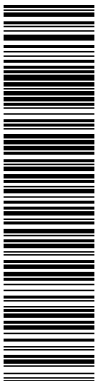
En la confección de la memoria económica se deberán tener en cuenta los siguientes aspectos:

- 1) Se tendrá que justificar un gasto por un importe igual al de la subvención concedida.
- 2) Se deberá indicar el coste total de la actividad.
- 3) Los documentos justificativos a presentar serán facturas, minutas u otros documentos con valor acreditativo equivalente en el tráfico

CODI DE L'EXPEDIENT: 2024_592

Plaça Major, 1 – 08507 SANTA EUGÈNIA DE BERGA - Tel. 93 885 58 03 - Fax. 93 889 53 21
www.santaeugenia.cat / e-mail: st.eugenia@santaeugenia.cat

DOCUMENT CERTIFICAT (TD11-013); CERT_ATORGAMENT SUBVENCIO DIRECTA PADEL _CASTELLA_07112024	IDENTIFICADORS	
ALTRES DADES Codi per a validació: MA0YD-Z0N04-VUXIU Data d'emissió: 7 de Novembre de 2024 a les 14:49:36 Pàgina 3 de 4	SIGNATURES 1.- Secretari Interventor de l'Ajuntament de Santa Eugènia de Berga. Signat 07/11/2024 12:27 2.- Alcalde de l'Ajuntament de Santa Eugènia de Berga. Signat 07/11/2024 14:00	ESTAT SIGNAT 07/11/2024 14:00



Aquesta és una còpia impresa del document electrònic (Ref.: 32240870 MA0YD-Z0N04-VUXIU DP87CCACF14BA0FEAA93DC30E242E2A9F75006) generada amb l'aplicació informàtica Firmadoc. El document està SIGNAT. Miljancant el codi de verificació pot comprovar la validesa de la signatura electrònica dels documents signats en l'adreça web: https://accede.diba.cat/verificador.jsp?codigo_entidad=santaeugeniadeberga



Ajuntament de Santa Eugènia de Berga

jurídico mercantil o con eficacia administrativa. Estos documentos tendrán que reunir todos los requisitos legales exigibles y en ellos se describirá con claridad la actividad a que se refieren. En caso de que se presenten documentos justificativos originales, se procederá a su copia y compulsa a efectos de poder devolverlos al/a la beneficiario/a. Deberán estar fechadas en el año de la convocatoria.

- El pago de la subvención se realizará de una sola vez previa la presentación dentro de los plazos establecidos de la documentación justificativa mencionada en el punto anterior. Asimismo, antes del pago el/la beneficiario/a deberá acreditar fehacientemente encontrarse al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.
- Los perceptores de subvenciones concedidas por el Ayuntamiento, se obligan a ejecutar las actividades subvencionadas de conformidad con los principios de buena administración, buena fe y presunción de legalidad, así como su justificación.

El beneficiario de una subvención está obligado a someterse a las actuaciones de comprobación y control financiero que realice la Intervención General del Ayuntamiento, ya aportar toda la información que les sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores y en relación a la subvención concedida.

Los documentos de cualquier tipo justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, deberán conservarse por un período no inferior a los 6 años, a contar desde la finalización del plazo de presentación de las justificaciones.

El beneficiario deberá hacer constar la colaboración del Ayuntamiento en la ejecución del proyecto o actividad, en toda la documentación impresa y en carteles o medios electrónicos y audiovisuales.

Los/las beneficiarios/as tendrán que comunicar la petición y/u obtención de cualquier subvención pública concurrente que no se haya declarado en la solicitud.

La subvención otorgada será compatible con cualquier otra concedida por otras administraciones o entes públicos o privados. Sin embargo, el importe total de las subvenciones recibidas por la misma finalidad no podrá superar el coste total del proyecto/actividad a desarrollar.

- El incumplimiento de estas obligaciones originará las responsabilidades

CODI DE L'EXPEDIENT: 2024_592

Plaça Major, 1 – 08507 SANTA EUGÈNIA DE BERGA - Tel. 93 885 58 03 - Fax. 93 889 53 21
www.santaeugenia.cat / e-mail: st.eugenia@santaeugenia.cat

DOCUMENT CERTIFICAT (TD11-013); CERT_ATORGAMENT SUBVENCIO DIRECTA PADEL _CASTELLA_07112024	IDENTIFICADORS
ALTRES DADES Codi per a validació: MA0YD-Z0N04-VUXIU Data d'emissió: 7 de Novembre de 2024 a les 14:49:36 Pàgina 4 de 4	SIGNATURES 1.- Secretari Interventor de l'Ajuntament de Santa Eugènia de Berga. Signat 07/11/2024 12:27 2.- Alcalde de l'Ajuntament de Santa Eugènia de Berga. Signat 07/11/2024 14:00 ESTAT SIGNAT 07/11/2024 14:00

Aquesta és una còpia impresa del document electrònic (Ref.: 32240870 MA0YD-Z0N04-VUXIU DP87CCACF14BA0FEAA93DC30E242E2A9F75006) generada amb l'aplicació informàtica Firmadoc. El document està SIGNAT. Milijant el codi de verificació pot comprovar la validesa de la signatura electrònica dels documents signats en l'adreça web: https://accede.diba.cat/verificador.jsp?codigo_entidad=santaeugeniadeberga



Ajuntament de Santa Eugènia de Berga

que en cada caso correspondan y podrá suponer la revocación, reducción o reintegro de la subvención concedida

6. Se entenderá aceptada la subvención si el/la beneficiario/a no ha manifestado expresamente sus objeciones en el plazo de un mes a contar desde la fecha de la notificación de la presente resolución.
7. En todo lo no previsto en la presente resolución se estará a lo establecido, la LGS y su Reglamento de desarrollo.

TERCERO.- AUTORIZAR Y DISPONER un gasto de dos mil novecientos (2.900 €) con cargo a la aplicación presupuestaria 341 48018 del presupuesto del ejercicio 2024, para hacer frente a la subvención que se otorga.

CUARTO.- NOTIFICAR el presente acuerdo al beneficiario de la subvención.

QUINTO.- COMUNICARLA a la Bases de Datos Nacional de Subvenciones.”

Y para que así conste, firmo el presente certificado, con el visto bueno del Señor Alcalde, en Santa Eugènia de Berga.

La secretaria

Visto Bueno
El alcalde

Signat electrònicament per qui s'indica.

CODI DE L'EXPEDIENT: 2024_592

Plaça Major, 1 – 08507 SANTA EUGÈNIA DE BERGA - Tel. 93 885 58 03 - Fax. 93 889 53 21
www.santaeugenia.cat / e-mail: st.eugenia@santaeugenia.cat